

A. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015

Antecedentes

El 6 de marzo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los “*Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones*” (en lo sucesivo Lineamientos).

Los Lineamientos orientan sobre las acciones permanentes que deben llevar a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo APF), para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Con la publicación de los Lineamiento se fortalece y uniforma la política de ética pública en la APF propiciando un mejor seguimiento y evaluación del tema, así como el intercambio de mejores prácticas Institucionales. En este sentido, la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP), a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional (en lo sucesivo UPTCI), es la encargada de dar seguimiento a la instrumentación de los citados Lineamientos, facilitando su aplicabilidad, orientando a las instituciones y evaluando su cumplimiento.

Marco Jurídico

El Programa Anual de Trabajo 2015 del Comité de Ética del Servicio y Administración Enajenación de Bienes (en lo sucesivo SAE), se conforma con base en el Plan de Trabajo establecido por la SFP anualmente, el cual tiene su fundamentado en el artículo 113 del Título Cuarto “*De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado*” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 48 del Título Cuarto “*De las Acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio público*” de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en el inciso b) del Lineamiento Quinto de los Lineamientos.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece en el inciso b) del Lineamiento Quinto de los Lineamientos

“Quinto.- *Corresponden al Comité de Ética, las funciones siguientes:*

...

b) *Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;*

...”

Se presenta al Comité de Ética el presente Programa Anual de Trabajo 2015, el cual contiene los siguientes:

Objetivos

Realizar una campaña en el SAE en la que se promueva:

- El Respeto a los Derechos Humanos.
- La Igualdad y no Discriminación.
- La Equidad de Género.

Metas

Que el cien por ciento de los Servidores Públicos en el SAE se concientice de los objetivos antes mencionados, de conformidad con las actividades específicas descritas a continuación:

Actividades Específicas

- a) La difusión por medios masivos (correo electrónico, Intrasae, banners, entre otros) actividades y notas informativas con contenidos sobre el Respeto a los Derechos Humanos, la Igualdad y no Discriminación y la Equidad de Género.
- b) Realizar conferencias para reforzar el Respeto a los Derechos Humanos, la Igualdad y no Discriminación y la Equidad de Género.

Conforme a lo anterior, es importante precisar que el presente Programa Anual de Trabajo 2015 para el SAE, puede ser susceptible de modificaciones, toda vez que aún no se han recibido de manera oficial por parte de la SFP los objetivos, metas y actividades específicas que debe contener el citado Programa.

Finalmente, una vez que se cuente con la información citada en el párrafo anterior, de ser así, se informará de la complementación del Programa que nos ocupa, en una próxima sesión de este Comité de Ética.

B. ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015 ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El 13 de abril de 2015, la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP) comunicó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (en lo sucesivo SAE) los parámetros que deberá contener su Programa Anual de Trabajo 2015, el cual versa sobre dos entregables que deberán contener lo siguiente:

- Elaboración y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2015, así como los nombramientos de los nuevos Integrantes de su Comité de Ética para el año 2015.
- Actualización y difusión del Código de Conducta del SAE con la inclusión de los siguientes temas:
 1. Respeto a los derechos humanos,
 2. Igualdad y no discriminación,
 3. Igualdad de género y lenguaje incluyente.

C. AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2015 DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

La Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP) estableció el 30 de abril y el 4 de diciembre de 2015 para emitir los reportes de los avances del Programa Anual de Trabajo 2015 a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos (en lo sucesivo DERH) efectuó el primer reporte de avances en tiempo y forma, el cual consistía en el nombramiento de los nuevos Integrantes del Comité de Ética para el año 2015, así como en el establecimiento del Programa Anual de Trabajo 2015.

Por otra parte, el segundo reporte de avances contendría las modificaciones solicitadas por la SFP y el Instituto Nacional de las Mujeres (en lo sucesivo INMUJERES) a los Códigos de Conducta de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.

En razón de lo anterior, la DERH sostuvo diversas reuniones con representantes de la SFP y del INMUJERES a fin de dar cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género, los cuales se incluyeron en el Código de Conducta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, además que se adicionó al mismo un “*Formato de Queja*” para denuncias en el Comité de Ética.